Enlace a Legislación Relacionada

SE DEROGA EL DECRETO 25 DE OCTUBRE DE 1898, RELATIVO A DECLARAR LIBRE LA IMPORTACIÓN DE ARROZ

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 07 de mayo de 1899

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 780 del 20 de mayo de 1899

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que habiendo cesado los motivos por los cuales se dictó el Decreto 25 de Octubre del año próximo pasado, que declara libre la importación del arroz: que se aproxima la época de la siembra de este grano, y con el objeto de favorecer su cultivo,

DECRETA:

Art. 1º.- Derógase el citado decreto de 25 de Octubre último.

Art. 2º.- Por cada libra de arroz que se importe, se pagará cinco centavos.

Art. 3º.- Este decreto comenzará á regir un mes de después de su publicación.

Dado en Jinotepe, á 7 de Mayo de 1899. - **J. S. ZELAYA.-** Al señor Ministro de Hacienda.- Managua.- **FÉLIZ P. ZELAYA.**

Observación: Título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1067, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 148 del 10 de agosto de 2021”

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14952